

FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO COMPARECER A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN DE PODER O CLÁUSULA ESPECIAL. -----

=== V).- PODER GENERAL PARA CELEBRAR ACTOS DE DOMINIO, RESPECTO A LOS BIENES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 3008 TRES MIL OCHO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA Y SU CONCORDANTE EL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL. -----

=== VI.- PODER GENERAL CAMBIARIO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 9º NOVENO Y 85 OCHENTA Y CINCO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA OTORGAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, AVALAR, ENDOSAR Y NEGOCIAR TÍTULOS DE CRÉDITO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y REALIZAR EN LOS PROPIOS TÍTULOS TODOS LOS ACTOS QUE REGLAMENTE LA LEY DE LA MATERIA, ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y AUTORIZAR PERSONAS QUE GIREN A CARGO DE LAS MISMAS Y ADQUIRIR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE OTRAS SOCIEDADES CONTANDO MANCOMUNADAMENTE CON LA FIRMA DEL SEÑOR CARLOS EDUARDO ESTRELLA OLVERA. -----

LAS ENUMERACIONES ANTERIORES, SON DE CARÁCTER ENUNCIATIVO Y POR LO TANTO NO LIMITATIVO. -----

=== VII.- OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA SOCIEDAD.- CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, RESUELVEN QUE EN TANTO NO SE TOMA NUEVO ACUERDO POR ASAMBLEA, LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR UNICO DESIGNANDO PARA TAL CARGO AL SEÑOR JOAQUIN ALDAY MANTECA, QUIEN ESTARÁ FUNGIENDO CON ESE CARÁCTER Y ADEMÁS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, HASTA QUE LA ASAMBLEA GENERAL, NOMBRE OTRA PERSONA EN SU LUGAR. EL ADMINISTRADOR UNICO TENDRÁ TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES Y PODERES QUE SE MENCIONAN EN EL ARTÍCULO 17 DE ESTOS MISMOS ESTATUTOS SOCIALES, EL CUAL SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTARA A LA LETRA.- SEGUNDO.- SE DESIGNA COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR CARLOS EDUARDO ESTRELLA OLVERA, A QUIEN- TERCERA.- SE DESIGNA COMO GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN A EDGARDO GONZÁLEZ ARANA, A QUIEN SE LE OTORGAN LOS SIGUIENTES PODERES- CUARTA.- SE DESIGNA COMISARIO DE LA SOCIEDAD A DENISSE NARRO VILLAREAL, EN TANTO NO HAYA ACUERDO EN CONTRARIO.- QUINTA.- SE DESIGNAN AL C.P. ALBERTO IBARRA DE LA ROSA, PARA QUE ACUDA A LAS OFICINAS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A REALIZAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE ANTE ESA H. INSTITUCIÓN PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE COONTRIBUYENTES... ""-----

=== EL INSTRUMENTO NO ARIAL ANTERIORMENTE DESCRITO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SALTILLO, COAHUILA, BAJO EL FOLIO **MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 29529 - 2**, SIENDO DICHA INSCRIPCIÓN DE FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.-

= EL SEÑOR **MANUEL ANTONIO ROMO GARAY**, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA PERSONALIDAD CON QUE SE



TRABAJO; PODRÁ ACTUAR ANTE O FRENTE A LOS TRABAJADORES PERSONALMENTE CONSIDERADOS, Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS INDIVIDUALES, PODRÁ COMPARECER AL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 787 SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE, 788 SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON FACULTADES PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES, DESAHOGAR LA PRUEBA CONFESIONAL EN TODAS SUS PARTES, PODRÁ SEÑALAR DOMICILIOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 866 OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, EN FIN INTERVENIR EN TODO AQUELLO QUE SE RELACIONE A LA SOCIEDAD. -----

--- III).- PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES DE LA SOCIEDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 3008 TRES MIL OCHO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA Y SU CORRELATIVO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTANDO FACULTADO PARA REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIENDO AUTORIZADO POR LO TANTO, PERO SIN QUE ÉSTE CONSTITUYA LIMITACIÓN ALGUNA AL MANDATO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE PUNTO PARA: -----

--- A).- NOMBRAR Y REMOVER AL DIRECTOR, GERENTE, APODERADOS, AGENTES Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, DETERMINANDO SUS ATRIBUCIONES CONDICIONES DE TRABAJO Y DE REMUNERACIONES; B).- CELEBRAR CONTRATOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE TRABAJO; C).- FORMULAR LOS REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO; D).- CONVOCAR A ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, EJERCER ACUERDOS; E).- REALIZAR LICITACIONES, ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA PÚBLICA O PRIVADA; Y EN GENERAL, LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LOS FINES DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE LOS EXPRESAMENTE RESERVADOS POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS A LA ASAMBLEA. -----

--- IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL.- DENTRO DEL ÁMBITO DEL PODER CONFERIDO LA PARTE APODERADA PODRÁ COMPARECER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES EN MATERIA DE TRABAJO, DE MANERA ESPECIAL ANTE LAS RELACIONADAS EN EL ARTÍCULO QUINIENTOS VEINTITRÉS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), Y FONDO DE FOMENTO Y GARANTÍA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (FONACIT), A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE LE OFREZCAN A LA PARTE MANDANTE, A LOS QUE COMPARECERÁ CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ONCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE DETERMINA: "LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENTES Y DEMÁS PERSONAS QUE EJERZAN FUNCIONES DE DIRECCIÓN O ADMINISTRACIÓN EN LAS EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS, SERÁN CONSIDERADOS REPRESENTANTES EL PATRÓN Y EN TAL CONCEPTO LO OBLIGAN EN SUS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES". EN CONSECUENCIA, EN RELACIÓN CON ESOS ASUNTOS, PODRÁN EJERCITAR LAS MENCIONADAS FACULTADES, O SEA COMPARECER CON CARÁCTER DE ADMINISTRADOR Y POR LO TANTO, DE REPRESENTANTE DE LA PARTE MANDANTE, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS ONCE SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCIÓN SEGUNDA Y OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DE LA LEY

COTEJADO



=== II).- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, CONFORME A LA LEY, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3008 TRES MIL OCHO, PÁRRAFO PRIMERO Y 3046 TRES MIL CUARENTA Y SEIS, DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA, Y SUS CORRELATIVOS LOS ARTÍCULOS 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, PÁRRAFO PRIMERO Y 2587 DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTANDO FACULTADO ESPECIALMENTE, PERO SIN HACER LIMITACIÓN ALGUNA PARA: -----

=== A).- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD DE CUALQUIER FUERO, SEAN JUDICIALES CIVILES O PENALES. ADMINISTRATIVAS O DEL TRABAJO, TANTO DEL ORDEN FEDERAL COMO LOCAL, EN TODA LA EXTENSIÓN DE LA REPÚBLICA, EN JUICIO O FUERA DE ÉL; B).- PROMOVER TODA CLASE DE JUICIO DE CARÁCTER CIVIL O PENAL, INCLUYENDO EL JUICIO DE AMPARO, SEGUIRLOS EN TODOS SUS TRÁMITES Y DESISTIRSE DE ELLOS; C).- INTERPONER RECURSOS CONTRA ACTOS INTERLOCUTORIOS Y DEFINITIVOS, CONSENTIR LOS FAVORABLES Y PEDIR REVOCACIÓN DE ELLOS; D).- CONTESTAR LAS DEMANDAS QUE SE INTERPONGAN EN CONTRA DE LA SOCIEDAD, Y SEGUIR LOS JUICIOS POR SUS DEMÁS TRÁMITES LEGALES; E).- INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, EN LAS INSTANCIAS Y ANTE LAS AUTORIDADES QUE PROCEDAN; F).- RECONOCER FIRMAS, DOCUMENTOS Y REARGÜIR DE FALSOS LOS QUE SE PRESENTEN POR LA CONTRARIA; G).- PRESENTAR TESTIGOS, VER PROTESTAR A LOS DE LA CONTRARIA TACHARLOS Y REPREGUNTARLOS; H).- ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES; I).- TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ÁRBITROS; J).- RECUSAR MAGISTRADOS, JUECES Y DEMÁS FUNCIONARIOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, SIN CAUSA O BAJO PROTESTA DE LEY; K).- NOMBRAR PERITOS; L).- RECIBIR VALORES, OTORGAR RECIBOS Y CARTAS DE PAGO; LL).- FORMULAR O PRESENTAR DENUNCIAS, QUERELLAS O ACUSACIONES, COADYUBAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO EN CAUSAS CRIMINALES, CONSTITUIR EN PARTE CIVIL A LA SOCIEDAD Y OTORGAR PERDONES A SU JUICIO, CUANDO EL CASO LO AMERITE Y LEGALMENTE PROCEDA; M).- EN LOS JUICIOS O PROCEDIMIENTOS LABORALES, TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 11 ONCE, 47 CUARENTA Y SIETE Y 134 CIENTO TREINTA Y CUATRO, FRACCIÓN III TERCERA, 523 QUINIENTOS VEINTITRÉS, 694 SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, 695 SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO, 786 SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS, 873 OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES, 875 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, 876 OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, FRACCIÓN I PRIMERA I VI SEXTA, 878 OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO, 880 OCHOCIENTOS OCHENTA, 883 OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES, 884 OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, 982 NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, 983 NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, 991 NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON LAS ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD REFIEREN DICHS PRECEPTOS LEGALES, PUDIENDO CONCURRIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES Y OFRECIMIENTOS Y ADMISIÓN DE PRUEBAS, ACTUAR ANTE O FRENTE AL O A LOS SINDICATOS CON LOS CUALES SE CELEBREN CONTRATOS COLECTIVOS DE



SOTELCADO

SUSCRIPTORES HAN CUBIERTO EL VALOR TOTAL DE CADA UNA DE SUS PARTES SOCIALES EN EFECTIVO, DECLARANDO EN ESTE ACTO ... SEXTA.- LA SOCIEDAD SE REGISTRARÁ POR LOS SIGUIENTES: ESTATUTOS.- CAPITULO 1.- DENOMINACIÓN OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD.- ARTÍCULO 1o DENOMINACIÓN: LA SOCIEDAD SE DENOMINA ALDAY STAR COMUNICACIONES DEBIENDO SER SEGUIDA ESTA DENOMINACIÓN DE LAS PALABRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE O DE LAS INICIALES S. DE R.L. DE C.V.- ARTÍCULO 2o OBJETO: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: I.- LA COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN SATELITAL, GPS, CELULAR, PARA LOCALIZACIÓN VÍA CELULAR Y SATELITAL.- II.- LA DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN SATELITAL, GPS, CELULAR.- ... XIV.- ADQUIRIR, POSEER, ARRENDAR, COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR O NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LA LEY CON BIENES MUEBLES O INMUEBLES, NECESARIOS PARA LAS FINALIDADES DE LA SOCIEDAD.- ... XVII.- OBTENER O CONCEDER PRÉSTAMOS Y OTORGAR Y RECIBIR GARANTÍAS ESPECÍFICAS, EMITIR OBLIGACIONES, ACEPTAR, GARANTIZAR, ENDOSAR O AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y OTORGAR FIANZAS O GARANTÍAS DE CUALQUIER CLASE RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS O DE TÍTULOS EMITIDOS O ACEPTADOS POR TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR FIDEICOMISOS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD.- XVIII.- EN GENERAL REALIZAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, CONCESIONES, NEGOCIACIONES YA SEAN CÍVILES O MERCANTILES, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES.- ARTÍCULO 3o DURACIÓN: LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD ES DE 99 AÑOS- ARTÍCULO 4o DOMICILIO: EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SE ESTABLECE EN ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA. ESTE DOMICILIO, NO SE ENTENDERÁ CAMBIADO CON EL ESTABLECIMIENTO DE AGENCIAS O SUCURSALES, REPRESENTANTES COMERCIALES, SUBCONTRATACIONES DE LA SOCIEDAD FUERA DE ÉSTA, AUN EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO, POR LO QUE, SE ENTENDERÁ COMO DOMICILIO DE LA SOCIEDAD LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA.- ARTÍCULO 5o NACIONALIDAD: LA SOCIEDAD ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, POR LO TANTO NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD EXTRANJERA PODRÁ TENER PARTICIPACIÓN SOCIAL ALGUNA O SER PROPIETARIA DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD... .- CAPITULO CUARTO.- ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.- ARTÍCULO 16.- LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS SOCIALES SERÁ CONFIADA A UN ADMINISTRADOR ÚNICO, QUE PODRÁ O NO TENER PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA SOCIEDAD, ÉL MISMO SEGUIRÁ ACTUANDO CON TODAS LAS PROBABILIDADES NECESARIAS, SI LLEGASE POR ALGÚN MOTIVO EL SUCESO DE NO HABER ASAMBLEA GENERAL QUE DESIGNE NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO (SIC), ESTE SEGUIRÁ EN EL CARGO POR EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO HASTA NO HABER O EXISTIR NUEVO ACUERDO POR LAS PARTES INVOLUCRADAS.- ARTÍCULO 17. LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SE CONFÍARÁ PLENAMENTE AL ADMINISTRADOR ÚNICO, QUIEN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y PODERES: -----
=== I).- SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN JUICIO Y FUERA DE ÉL, Y SE ENCARGARÁ DE TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA. ----



=S E G U N D A.- EN LO SUCESIVO, LA ADMINISTRACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "**ALDAY STAR COMUNICACIONES**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, ESTARÁ A CARGO DE UN ADMINISTRADOR ÚNICO, HABIÉNDOSE NOMBRADO COMO TAL AL SEÑOR **MANUEL ANTONIO ROMO GARAY**, QUIEN CONTARÁ PARA EL EJERCICIO DE SU NOMBRAMIENTO CON TODAS LAS FACULTADES Y PODERES QUE LE FUERON OTORGADOS EN TÉRMINOS DEL ACTA DE ASAMBLEA QUE HA SIDO DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA. -----

=T E R C E R A.- TODOS LOS GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ESCRITURA, SERÁN POR CUENTA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "**ALDAY STAR COMUNICACIONES**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**. -----

////////// P E R S O N A L I D A D //////////

=EL SEÑORA **MANUEL ANTONIO ROMO GARAY**, ME ACREDITA SU PERSONALIDAD Y LA LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA: "**ALDAY STAR COMUNICACIONES**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:-----

=1.- CON EL ORIGINAL DEL ACTA QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE TRANSCRITA, EN ESTE INSTRUMENTO NOTARIAL.-----

=2.- CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA 149 CIENTO CUARENTA Y NUEVE DE FECHA 07 SIETE DE MAYO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 51 EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA, DEL CUAL A CONTINUACIÓN, TRANSCRIBO SU PARTE CONDUCENTE: -----

=="NUMERO 149.- EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ... ANTE MÍ LICENCIADA HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y UNO ... COMPARECEN: LOS SEÑORES JOAQUIN ALDAY MANTECA ... Y CARLOS EDUARDO ESTRELLA OLVERA ... Y DIJERON: QUE HAN CONVENIDO EN CONSTITUIR MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO, UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE ... CLAUSULAS.- PRIMERA.- LOS SEÑORES JOAQUIN ALDAY MANTECA Y CARLOS EDUARDO ESTRELLA OLVERA, CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y DE CAPITAL VARIABLE, ATENIÉNDOSE A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN SU CAPITULO IV, "DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ARTÍCULOS 58 AL 86 Y CORRELATIVOS.- SEGUNDA.- LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE SE DENOMINARÁ ALDAY STAR COMUNICACIONES, S. DE R. L. DE C.V., DEBIENDO SIR SEGUIDA ESTA DENOMINACIÓN DE LAS PALABRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE O DE LAS INICIALES "S. DE R.L. DE C.V..- TERCERA.- EL CAPITAL SOCIAL FIJO ES DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y ESTARÁ REPRESENTADO POR 2 (DOS) PARTICIPACIONES SOCIALES PARA EFECTOS DEL CAPITAL VARIABLE, ÉSTE NO TENDRÁ LIMITE, Y SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY EN MENCIÓN.- CUARTA.- LAS PARTES SOCIALES QUE FORMARAN EL ACCIONARIO DE LA SOCIEDAD, HAN SIDO ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS POR LOS OTORGANTES EN LA PROPORCIÓN ... QUINTA.- LOS



COTEJADO

REPRESENTANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ONCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE DETERMINA: "LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENTES Y DEMÁS PERSONAS QUE EJERZAN FUNCIONES DE DIRECCIÓN O ADMINISTRACIÓN EN LAS EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS, SERÁN CONSIDERADOS REPRESENTANTES EL PATRÓN Y EN TAL CONCEPTO LO OBLIGAN EN SUS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES". EN CONSECUENCIA, EN RELACIÓN CON ESOS ASUNTOS, PODRÁN EJERCITAR LAS MENCIONADAS FACULTADES, O SEA COMPARECER CON CARÁCTER DE ADMINISTRADOR Y POR LO TANTO, DE REPRESENTANTE DE LA PARTE MANDANTE, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS ONCE SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCIÓN SEGUNDA Y OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO COMPARECER A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN DE PODER O CLÁUSULA ESPECIAL. ---

IV.- PARA NEGOCIAR EN TÍTULOS DE CRÉDITO Y PARA SUSCRIBIRLOS Y OTORGARLOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.-----

V.- PARA ABRIR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y LIBRAR A CARGO DE LAS MISMAS.-----

VI.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, CON LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS QUE EN DERECHO PROCEDAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA.-----

VII.- PARA CONFERIR PODERES GENERALES O ESPECIALES EN LOS TÉRMINOS DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, ASÍ COMO REVOCAR LOS PODERES QUE OTORGARE.-----

PUNTO SEXTO.

LA ASAMBLEA DESIGNÓ A A. SEÑOR **MANUEL ANTONIO ROMO GARAY**, PARA QUE ACUDA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE SU ELECCIÓN, A FIN DE PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA.-----

CON LO ANTERIOR SE DIO POR DESAHOGADO EL ORDEN DEL DIA; POSTERIORMENTE Y DESPUÉS DE UN BREVE RECESO, EL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA DIO LECTURA AL PRESENTE DOCUMENTO MANIFESTANDO LOS ASISTENTES SU CONFORMIDAD CON LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, Y FIRMANDO ESTE DOCUMENTO PARA CONSTANCIA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE ASAMBLEA, SIENDO LAS 14:35 CATORCE HORAS TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA.-----

JOAQUÍN ALDAY MANTECA.- FIRMADO.- CARLOS EDUARDO ESTRELLA OLVERA.- FIRMADO.- MANUEL ANTONIO ROMO GARAY.- FIRMADO.- JOSÉ MANUEL ROMO MANTECA.- FIRMADO. ..."

= EXPUESTO LO ANTERIOR SON DE OTORGARSE LAS SIGUIENTES:-----

////////// **CLÁUSULAS** //////////

= PRIMERA.- QUEDA PROTOCOLIZADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, CELEBRADA EL DIA 16 DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, POR LOS SOCIOS DE "**ALDAY STAR COMUNICACIONES**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, CUYO CONTENIDO SE HA TRANSCRITO EN ESTE INSTRUMENTO NOTARIAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

EDUARDO ESTRELLA OLVERA -----
LAS ENUMERACIONES ANTERIORES, SON DE CARÁCTER ENUNCIATIVO Y
POR LO TANTO NO LIMITATIVO. -----

== VII.- OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES
NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA SOCIEDAD.-----

= POR UNANIMIDAD LOS ASOCIADOS, HAN ACORDADO QUE EN ADELANTE
PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE VE AL
PODER GENERAL CAMBIARIO QUE TIENE EL ADMINISTRADOR ÚNICO, NO
SERÁ NECESARIO CONTAR CON LA FIRMA MANCOMUNADA DE PERSONA
ALGUNA, EN VIRTUD DE QUE EL SEÑOR CARLOS EDUARDO ESTRELLA
OLVERA A DEJADO DE SER SOCIO DE LA SOCIEDAD EN TÉRMINOS DE
ESTA ASAMBLEA DE SOCIOS. -----

= ASÍ MISMO, POR UNANIMIDAD LOS SOCIOS, HAN ACORDADO EXIMIR
AL ADMINISTRADOR ÚNICO DESIGNADO DE OTORGAR GARANTÍA, POR LO
QUE ENTRA DE INMEDIATO EN FUNCIONES. -----

= LOS SOCIOS EN ESTE ACTO, POR UNANIMIDAD ACUERDAN REVOCAR EL
NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL QUE HASTA ESTA FECHA
DESEMPEÑABA EL SEÑOR CARLOS EDUARDO ESTRELLA OLVERA, TODA VEZ
QUE DICHA PERSONA HA DEJADO DE SER SOCIO DE LA SOCIEDAD, Y
POR UNANIMIDAD, ACUERDAN EN DESIGNAR COMO NUEVO GERENTE
GENERAL DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR **JOSÉ MANUEL ROMO MANTECA**, A
QUIEN SE LE OTORGAN LOS SIGUIENTES PODERES: -----

I.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON **PODER GENERAL PARA PLEITOS
Y COBRANZAS** QUE SE OTORNA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES
Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON
LA LEY POR LO QUE SE LE CONFIERE SIN LIMITACIÓN ALGUNA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL
ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO
CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTANDO POR CONSIGUIENTE
FACULTADO PARA DESISTIRSE AUN DE JUICIOS DE AMPARO, PARA
TRANSIGIR, PARA SOMETERSE A ARBITRAJE, PARA ARTICULAR Y
ABSOLVER POSICIONES, PARA HACER CESIÓN DE BIENES, PARA
RECUSAR JUECES, RECIBIR PAGOS Y EJECUTAR TODOS LOS OTROS
ACTOS EXPRESAMENTE DETERMINADOS POR LA LEY, ENTRE LOS QUE SE
INCLUYEN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES PENALES,
CIVILES Y ADMINISTRATIVAS, ANTE AUTORIDADES Y TRIBUNALES DE
TRABAJO, Y ANTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES; PARA
CELEBRAR CONVENIOS CON EL GOBIERNO FEDERAL EN LOS TÉRMINOS DE
LAS FRACCIONES PRIMERA Y CUARTA DEL ARTÍCULO VEINTISIETE
CONSTITUCIONAL, SU LEY ORGÁNICA, Y LOS REGLAMENTOS DE ESTA. --

II.- PARA **ADMINISTRAR BIENES** DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN
EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA
Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

III.- PARA **ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL**. -----

COMPRENDIÉNDOSE DENTRO DEL ÁMBITO DEL PODER CONFERIDO LA
PARTE APODERADA PODRÁ COMPARECER ANTE TODA CLASE DE
AUTORIDADES EN MATERIA DE TRABAJO, DE MANERA ESPECIAL ANTE
LAS RELACIONADAS EN EL ARTÍCULO QUINIENTOS VEINTITRÉS DE LA
LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL
DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), Y FONDO DE FOMENTO Y
GARANTÍA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (FONACIT), A
REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LA
SOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE LE OFREZCAN A LA PARTE
MANDANTE, A LOS QUE COMPARECERÁ CON EL CARÁCTER DE



ATRIBUCIONES CONDICIONES DE TRABAJO Y DE REMUNERACIONES; B).- CELEBRAR CONTRATOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE TRABAJO; C).- FORMULAR LOS REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO; D).- CONVOCAR A ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, EJERCER ACUERDOS; E).- REALIZAR LICITACIONES, ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA PÚBLICA O PRIVADA; Y EN GENERAL, LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LOS FINES DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE LOS EXPRESAMENTE RESERVADOS POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS A LA ASAMBLEA.

== IV. - PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL. -
DENTRO DEL ÁMBITO DEL PODER CONFERIDO LA PARTE APODERADA PODRÁ COMPARECER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES EN MATERIA DE TRABAJO, DE MANERA ESPECIAL ANTE LAS RELACIONADAS EN EL ARTÍCULO QUINIENTOS VEINTITRÉS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), Y FONDO DE FOMENTO Y GARANTÍA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (FONOCIT), A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE LE OFREZCAN A LA PARTE MANDANTE, A LOS QUE COMPARECERÁ CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ONCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE DETERMINA: "LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENTES Y DEMÁS PERSONAS QUE EJERZAN FUNCIONES DE DIRECCIÓN O ADMINISTRACIÓN EN LAS EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS, SERÁN CONSIDERADOS REPRESENTANTES EL PATRÓN Y EN TAL CONCEPTO LO OBLIGAN EN SUS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES". EN CONSECUENCIA, EN RELACIÓN CON ESOS ASUNTOS, PODRÁN EJERCITAR LAS MENCIONADAS FACULTADES, O SEA COMPARECER CON CARÁCTER DE ADMINISTRADOR Y POR LO TANTO, DE REPRESENTANTE DE LA PARTE MANDANTE, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS ONCE SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCIÓN SEGUNDA Y OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO COMPARECER A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN DE PODER O CLÁUSULA ESPECIAL.

== V. - PODER GENERAL PARA CELEBRAR ACTOS DE DOMINIO,
RESPECTO A LOS BIENES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 3008 TRES MIL OCHO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA Y SU CONCORDANTE EL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL.

== VI. - PODER GENERAL CAMBIARIO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 9° NOVENO Y 85 OCHENTA Y CINCO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA OTORGAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, AVALAR, ENDOSAR Y NEGOCIAR TÍTULOS DE CRÉDITO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y REALIZAR EN LOS PROPIOS TÍTULOS TODOS LOS ACTOS QUE REGLAMENTE LA LEY DE LA MATERIA, ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y AUTORIZAR PERSONAS QUE GIREN A CARGO DE LAS MISMAS Y ADQUIRIR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE OTRAS SOCIEDADES CONTANDO MANCOMUNADAMENTE CON LA FIRMA DEL SEÑOR CARLOS

COTILLADO



SEGUIR LOS JUICIOS POR SUS DEMÁS TRÁMITES LEGALES; E).- INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, EN LAS INSTANCIAS Y ANTE LAS AUTORIDADES QUE PROCEDAN; F).- RECONOCER FIRMAS, DOCUMENTOS Y REARGÜIR DE FALSOS LOS QUE SE PRESENTEN POR LA CONTRARIA; G).- PRESENTAR TESTIGOS, VER PROTESTAR A LOS DE LA CONTRARIA TACHARLOS Y REPREGUNTARLOS; H).- ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES; I).- TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ÁRBITROS; J).- RECURAR MAGISTRADOS, JUECES Y DEMÁS FUNCIONARIOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, SIN CAUSA O BAJO PROTESTA DE LEY; K).- NOMBRAR PERITOS; L).- RECIBIR VALORES, OTORGAR RECIBOS Y CARTAS DE PAGO; LL).- FORMULAR O PRESENTAR DENUNCIAS, QUERELLAS O ACUSACIONES, COADYUBAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO EN CAUSAS CRIMINALES, CONSTITUIR EN PARTE CIVIL A LA SOCIEDAD Y OTORGAR PERDONES A SU JUICIO, CUANDO EL CASO LO AMERITE Y LEGAMENTE PROCEDA; M).- EN LOS JUICIOS O PROCEDIMIENTOS LABORALES, TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 11 ONCE, 47 CUARENTA Y SIETE Y 134 CIENTO TREINTA Y CUATRO, FRACCIÓN III TERCERA, 523 QUINIENTOS VEINTITRÉS, 594 SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, 695 SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO, 786 SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS, 873 OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES, 875 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, 876 OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, FRACCIÓN I PRIMERA I VI SEXTA, 878 OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO, 880 OCHOCIENTOS OCHENTA, 883 OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES, 884 OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, 982 NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, 983 NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, 991 NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON LAS ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD REFIEREN DICHS PRECEPTOS LEGALES, PUDIENDO CONCURRIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES Y OFRECIMIENTOS Y ADMISIÓN DE PRUEBAS, ACTUAR ANTE O FRENTE AL O A LOS SINDICATOS CON LOS CUALES SE CELEBREN CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO; PODRÁ ACTUAR ANTE O FRENTE A LOS TRABAJADORES PERSONALMENTE CONSIDERADOS, Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS INDIVIDUALES. PODRÁ COMPARECER AL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 787 SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE, 788 SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON FACULTADES PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES, DESAHOGAR LA PRUEBA CONFESIONAL EN TODAS SUS PARTES, PODRÁ SEÑALAR DOMICILIOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 866 OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, EN FIN INTERVENIR EN TODO AQUELLO QUE SE RELACIONE A LA SOCIEDAD. -----

=== III).- PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES DE LA SOCIEDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 3008 TRES MIL OCHO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA Y SU CORRELATIVO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTANDO FACULTADO PARA REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIENDO AUTORIZADO POR LO TANTO, PERO SIN QUE ÉSTE CONSTITUYA LIMITACIÓN ALGUNA AL MANDATO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE PUNTO PARA: -----

=== A).- NOMBRAR Y REMOVER AL DIRECTOR, GERENTE, APODERADOS, AGENTES Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, DETERMINANDO SUS



"ALDAY STAR COMUNICACIONES", S. DE R.L. DE C.V., PROPUSIERON QUE EN LO SUCESIVO, EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SE ESTABLEZCA EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, ESTADO DE GUANAJUATO, PUDIENDO DESDE LUEGO ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES, REPRESENTACIONES COMERCIALES, ASÍ COMO SUBCONTRATACIONES DE LA SOCIEDAD FUERA DE ESTE, AÚN EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO, SIN QUE POR ELLO SE ENTIENDA POR CAMBIADO EL NUEVO DOMICILIO SOCIAL. HABIÉNDOSE DISCUTIDO AMPLIAMENTE ESTE PUNTO, LOS SOCIOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACORDARON ESTABLECER COMO NUEVO DOMICILIO SOCIAL DE LA PERSONA MORAL "ALDAY STAR COMUNICACIONES", S. DE R.L. DE C.V., LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, ESTADO DE GUANAJUATO. -----

PUNTO QUINTO. -----

EN RELACIÓN CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, LOS ASOCIADOS **MANUEL ANTONIO ROMO GARAY** Y **JOSÉ MANUEL ROMO MANTECA**, PROPUSIERON DESIGNAR A EL NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO AL NUEVO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE QUE LOS SEÑORES **JOAQUÍN ALDAY MANTECA** Y **CARLOS EDUARDO ESTRELLA OLVERA**, HAN DEJADO DE FORMAR PARTE DE LA SOCIEDAD, Y PREVIA DELIBERACIÓN DE LA PROPUESTA, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD QUE EN LO SUCESIVO LA SOCIEDAD SEA ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR ÚNICO, NOMBRÁNDOSE PARA TAL EFECTO AL SEÑOR **MANUEL ANTONIO ROMO GARAY**, QUIEN CONTARÁ PARA EL EJERCICIO DE SU NOMBRAMIENTO CON TODAS LAS FACULTADES Y PODERES QUE SE MENCIONAN EN EL ARTÍCULO 17 DIECISIETE DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, MISMO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: **"ARTÍCULO 17.** LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SE CONFÍARÁ PLENAMENTE AL **ADMINISTRADOR ÚNICO**, QUIEN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y PODERES: -----

COTEJADO

== I).- SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN JUICIO Y FUERA DE ÉL, Y SE ENCARGARÁ DE TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA. ----

== II).- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON PODER GENERAL PARA **PLEITOS Y COBRANZAS**, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, CONFORME A LA LEY, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3008 TRES MIL OCHO, PÁRRAFO PRIMERO Y 3046 TRES MIL CUARENTA Y SEIS, DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA, Y SUS CORRELATIVOS LOS ARTÍCULOS 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, PÁRRAFO PRIMERO Y 2587 DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTANDO FACULTADO ESPECIALMENTE, PERO SIN HACER LIMITACIÓN ALGUNA PARA: -----

=== A).- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD DE CUALQUIER FUERO, SEAN JUDICIALES CIVILES O PENALES. ADMINISTRATIVAS O DEL TRABAJO, TANTO DEL ORDEN FEDERAL COMO LOCAL, EN TODA LA EXTENSIÓN DE LA REPÚBLICA, EN JUICIO O FUERA DE ÉL; B).- PROMOVER TODA CLASE DE JUICIO DE CARÁCTER CIVIL O PENAL, INCLUYENDO EL JUICIO DE AMPARO, SEGUIRLOS EN TODOS SUS TRAMITES Y DESISTIRSE DE ELLOS; C).- INTERPONER RECURSOS CONTRA ACTOS INTERLOCUTORIOS Y DEFINITIVOS, CONSENTIR LOS FAVORABLES Y PEDIR REVOCACIÓN DE ELLOS; D).- CONTESTAR LAS DEMANDAS QUE SE INTERPONGAN EN CONTRA DE LA SOCIEDAD, Y



=A CONTINUACIÓN, SE PROCEDIÓ AL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

PUNTO PRIMERO. -----

=LOS SEÑORES **JOAQUÍN ALDAY MANTECA**, Y **CARLOS EDUARDO ESTRELLA OLVERA**, PROPONEN QUE POR ASÍ CONVENIR AL RUMBO DE LA SOCIEDAD, ES NECESARIO DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN OTORGADO EN EL ACTA CONSTITUTIVA A FAVOR DEL SEÑOR EDGARDO GONZÁLEZ ARANA, Y EN CONSECUENCIA REVOCAR LOS PODERES OTORGADOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO ENCOMENDADO; UNA VEZ DISCUTIDO AMPLIAMENTE DICHA REVOCACIÓN DE NOMBRAMIENTO, POR UNANIMIDAD LOS ASOCIADOS DETERMINAN QUE QUEDA REVOCADO EL CARGO DE GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN QUE OSTENTABA EL SEÑOR EDGARDO GONZÁLEZ ARANA, Y EN CONSECUENCIA SE REVOCAN TODOS LOS PODERES QUE LE FUERON CONFERIDOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO QUE OSTENTABA, CONTENIDOS EN LA CLÁUSULA TERCERA TRANSITORIA DEL ACTA CONSTITUTIVA, CONSISTENTES EN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ADMINISTRAR BIENES DE LA SOCIEDAD Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL.

PUNTO SEGUNDO. -----

=LOS SEÑORES **JOAQUÍN ALDAY MANTECA**, Y **CARLOS EDUARDO ESTRELLA OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE ASOCIADOS, PROPONEN QUE POR ASÍ CONVENIR AL RUMBO DE LA SOCIEDAD, ES NECESARIO REVOCAR EL NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD OTORGADO EN EL ACTA CONSTITUTIVA A FAVOR DE LA SEÑORA DENISSE NARRO VILLAREAL, Y UNA VEZ DISCUTIDO AMPLIAMENTE LO ANTERIOR, DETERMINAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS QUE SE REVOCAN EL NOMBRAMIENTO DE COMISARIO A FAVOR DE LA SEÑORA DENISSE NARRO VILLAREAL, CONFERIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA TRANSITORIA DEL ACTA CONSTITUTIVA, Y QUE SE DESIGNA COMO NUEVO COMISARIO DE LA SOCIEDAD A DANIELA ROXANA ROMO GARAY. -----

PUNTO TERCERO. -----

=EL SEÑOR **JOAQUÍN ALDAY MANTECA**, MANIFESTÓ SU DESEO DE TRANSMITIR EN EL VALOR NOMINAL, LA PARTE SOCIAL DE LA QUE ES TITULAR, EN FAVOR DEL SEÑOR **MANUEL ANTONIO ROMO GARAY**, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA ESE EFECTO, MISMA QUE LE FUE CONCEDIDA. -----

= ACTO CONTINUO, EL SEÑOR ACCIONISTA **CARLOS EDUARDO ESTRELLA OLVERA**, MANIFESTÓ SU DESEO DE TRANSMITIR EN EL VALOR NOMINAL, LA PARTE SOCIAL DE LA QUE ES TITULAR, EN FAVOR DEL SEÑOR **JOSÉ MANUEL ROMO MANTECA**, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA ESE EFECTO, MISMA QUE LE FUE CONCEDIDA. -----

=== EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EN LO SUCESIVO EL CAPITAL SOCIAL DE "**ALDAY STAR COMUNICACIONES**", S. DE R.L. DE C.V., QUEDARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

ACCIONISTAS	MONTO DE SU APORTACIÓN	PARTE SOCIAL
= MANUEL ANTONIO ROMO GARAY	\$50,000.00 M.N.	1 PARTE SOCIAL
= JOSÉ MANUEL ROMO MANTECA	\$50,000.00 M.N.	1 PARTE SOCIAL
= TOTAL:	\$100,000.00 M.N.	2 PARTES SOCIALES.

PUNTO CUARTO. -----

EN RELACIÓN CON EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA, LOS SEÑORES **MANUEL ANTONIO ROMO GARAY** Y **JOSÉ MANUEL ROMO MANTECA**, EN SU CALIDAD SOCIOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA



COPIADO

////////// NÚMERO 8,187 OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE //////////
 //////////// TOMO CXLVIII CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO OCTAVO ////////////
 =EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, ESTADO DE GUANAJUATO,
 A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2011 DOS
 MIL ONCE, ES PRESENTE ANTE MI, LICENCIADO JOSÉ LUIS
SAUTTO GUTIÉRREZ, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA
 NUMERO 11 ONCE, UBICADA EN LA CALLE DE UMARAN NUMERO 18
 DIECIOCHO, EN ESTA CIUDAD; EL SEÑOR **MANUEL ANTONIO ROMO
 GARAY**, QUIEN COMPARECE EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL
 DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA PERSONA
 MORAL DENOMINADA "**ALDAY STAR COMUNICACIONES**", **SOCIEDAD
 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**,
 MISMA QUE SE CELEBRO EL DIA 16 DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL
 AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, (CON LA FINALIDAD DE PROTOCOLIZAR DICHO
 DOCUMENTO, MISMO QUE EN ESTE MOMENTO ME EXHIBE, Y QUE CONSTA
 DE 7 SIETE HOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, Y QUE TRANSCRIBO
 LITERALMENTE A CONTINUACIÓN. -----

////////// **ACTA DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
 DE SOCIOS DE "ALDAY STAR COMUNICACIONES" S. DE R.L.
 DE C.V.** ////////////

"... EN LA CIUDAD DE SALTILO, ESTADO DE COAHUILA, SIENDO LAS
 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 16 DIECISÉIS DE
 SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN EL
 DOMICILIO SOCIAL DE: "**ALDAY STAR COMUNICACIONES**", **S. DE R.L.
 DE C.V.**, LOS SEÑORES **JOAQUÍN ALDAY MANTECA** Y **CARLOS EDUARDO
 ESTRELLA OLVERA**, QUIENES COMPARECEN EN SU CARÁCTER DE SOCIOS
 DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "**ALDAY STAR COMUNICACIONES**",
S. DE R.L. DE C.V., CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR ASAMBLEA
 ORDINARIA DE ACCIONISTAS, SIENDO PRESIDIDA LA ASAMBLEA POR EL
 SEÑOR **JOAQUÍN ALDAY MANTECA**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR
 ÚNICO, ACTUANDO COMO SECRETARIO Y ESCRUTADOR, EL SEÑOR **CARLOS
 EDUARDO ESTRELLA OLVERA**, QUIEN EN EL DESEMPEÑO DE SUS
 FUNCIONES HIZO CONSTAR QUE EL CAPITAL SOCIAL, ESTABA
 REPRESENTADO EN UN 100% CIENTO POR CIENTO, DE CONFORMIDAD CON
 LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA: -----

ACCIONISTAS	MONTO DE	ACCIONES
	SU APORTACIÓN	
= JOAQUÍN ALDAY MANTECA	- \$50,000.00 M.N.	- 1 PARTE SOCIAL --
= CARLOS EDUARDO ESTRELLA OLVERA	----- \$50,000.00 M.N.	- 1 PARTE SOCIAL --
= TOTAL:	----- \$100,000.00 M.N.	- 2 PARTES SOCIALES. --

= ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A DECLARAR LA EXISTENCIA DE QUÓRUM
 LEGAL, AL ESTAR TOTALMENTE REPRESENTADO EL CAPITAL SOCIAL. ---
 =ENSEGUIDA SE APROBÓ EL SIGUIENTE: .-----

- ORDEN DEL DIA.** -----
- =I.- DEJAR SIN EFECTOS DIVERSOS NOMBRAMIENTOS Y EN
 CONSECUENCIA REVOCAR PODERES. -----
 - =II.- CAMBIO DE COMISARIO. -----
 - =III.- TRANSMISIÓN DE LAS PARTES SOCIALES POR LOS ACTUALES
 SOCIOS. -----
 - =IV.- CAMBIO DEL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. -----
 - =V.- DESIGNACIÓN DEL NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO. -----
 - =VI.- ASUNTOS GENERALES. -----
- DESARROLLO DE LA ASAMBLEA.** -----



ALDAY STAR COMUNICACIONES S DE RL DE CV
SALIDA A CELAYA 14 A
COL SAN MIGUEL DE ALLENDE CENTRO
SAN MIGUEL DE ALLENDE, MEXICO.
C.P. 37700

ESTADO DE CUENTA
PERIODO: 1 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2019
DIAS DEL PERIODO: 31
NUMERO DE CLIENTE: 018586107
R.F.C. ASC090507LR4

BANCO DEL BAJIO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.
EJECUTIVO: NANCY PATRICIA GOMEZ LEDESMA
SUCURSAL: SAN MIGUEL DE ALLENDE 415-1858315
LIB. JOSE MANUEL ZAVALA 130 LA LEJONA
SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.
C.P. 37765



CUENTA	CUENTA CLASICA 018586107 3201
CLABE INTERBANCARIA	0302409000106 7007
SALDO PROMEDIO MENSUAL MINIMO REQUERIDO	\$ 2.0 0.00
MONEDA	PI SOS
FECHA DE CORTE	31 OCTUBRE 2019

GAT NOMINAL ¹ ANTES DE IMPUESTOS	NO APLICA
GAT REAL ¹ ANTES DE IMPUESTOS	NO APLICA
RENDIMIENTOS	\$ 0.00
COMISIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS	\$372.50

1998





1950

1951



Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:
-----------------------	---

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de apoyo a los negocios	100	01/01/2018	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	07/05/2009	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	más tardar el 15 de febrero del año siguiente	07/05/2009	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	más tardar el 15 de febrero del año siguiente	07/05/2009	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	07/05/2009	
Pago definitivo mensual de IVA.	más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	07/05/2009	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	07/05/2009	
Declaración de proveedores de IVA	más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	07/05/2009	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2010	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2022/09/22|ASC090507LR4|C INSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031|
YBcXaOaCY/mh3cllhBqdwUVyE NI9u4v4bN3UxiVnKSPGfMA/J3lookVnXKtprOkr4gkY7IEV4XFrKvq3OubaZ+x6
Vv0IUNJQ+wCS1XEhyHVIWiGanjmWubMWHnUsR3bdyHuXDXe+H4eLgCB0gW2Jrty7X3ptbC3Gdl8/MJA0g=





CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



ASC090507LR4
Registro Federal de Contribuyentes

ALDAY STAR COMUNICACIONES
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16100001634
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022



ASC090507LR4

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	ASC090507LR4
Denominación/Razón Social:	ALDAY STAR COMUNICACIONES
Régimen Capital:	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	ALDAY STAR COMUNICACIONES
Fecha inicio de operaciones:	07 DE MAYO DE 2009
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	21 DE MAYO DE 2009

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 37700	Tipo de Vialidad: BOULEVARD (BLVD.)
Nombre de Vialidad: BOULEVARD SALIDA A CELAYA	Número Exterior: 14 A
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CENTRO
Nombre de la Localidad: SAN MIGUEL DE ALLENDE	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SAN MIGUEL DE ALLENDE
Nombre de la Entidad Federativa: GUANAJUATO	Entre Calle: CALLE 5 DE MAYO
Y Calle: CALLE ORIENTE	Correo Electrónico:
Tel. Fijo Lada:	Número:



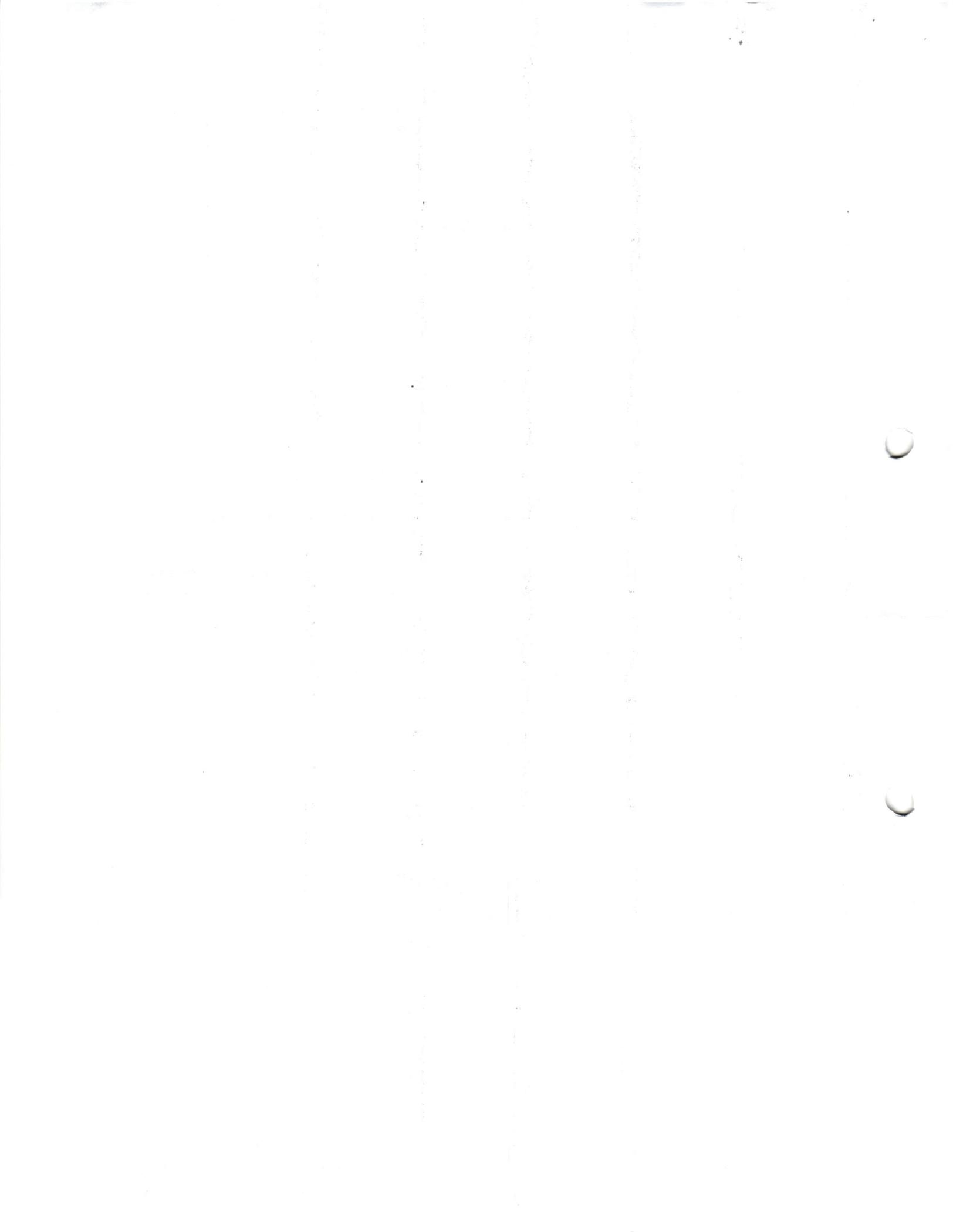
HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



San Miguel De Allende, Guanajuato, a 8 De Marzo Del 2023

GIRÓ DE LA EMPRESA

StarLights como su nombre comercial y su razón social Alday Star Comunicaciones S RL de CV es una empresa dedicada a la fabricación y venta de productos led para el ramo industrial, comercial y alumbrado público, especializándose en la iluminación pública con sus luminarias de la más alta calidad en diseño y componentes que cumple con todas las normas oficiales mexicanas y extranjeras para su uso correcto y buen funcionamiento.

Con mas de 10 años en el mercado como fabricantes y vendedores de luminarias tipo led, ofrecemos servicios también a lo municipios proyectos de ahorro en energía, que pueda tener un consumo bajo y las luminarias tengan un retorno de inversión.

A la fabricación de postes conico, rectos y brazos, bases para postes y también a la venta de botes de basura personalizados con logo del municipio y colores que se pidan.

Es por esta razón que nos interesa ser proveedores del Municipio de Ocampo, Guanajuato.

ATENTAMENTE


LAF.MANUEL ANTONIO ROMO GARAY

Salida a Celaya km 1 S/n San Miguel De Allende, Gto.

4151114053